

 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

**PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
NATIVIDAD RODRÍGUEZ RAMÍREZ	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE12309	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

Law
10 OCT 2019

FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m.

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. * Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retro del aviso. 1





Señora
 NATIVIDAD RODRIGUEZ RAMIREZ
 Celular 3202164612
 Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada señora ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Para el caso que nos ocupa de sus preguntas:

Seguridad y Revisión del Código de Policía

La seguridad es un tema pilar en el que ha venido trabajando el Concejo de Bogotá y al cual se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan los ciudadanos, realizando proyectos de acuerdo y acuerdos para mejorar estas situaciones. Dentro de estos trabajos realizados por la entidad en la vigencia de enero se encuentra el proyecto de acuerdo 061/19 mediante el cual se busca modificar el acuerdo 595 de 2015 y le concede el libre acceso peatonal al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público, esto en búsqueda de mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En relación con la seguridad de los niños y niñas adolescentes el Concejo realizó un proyecto de acuerdo, el proyecto 147 por medio del cual se establecen unas medidas de prevención contra la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas del distrito capital entre otras disposiciones, puesto a que se observó que es un problema el cual iba en aumento y el cual ya fue aprobado, de igual manera se realizó la proposición 251 acerca de los equipamientos e infraestructuras del sector seguridad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del decreto Ley 1421 de 1993, al Concejo de Bogotá, D.C., le está prohibido interferir en asuntos de competencia de otras entidades. No obstante, lo anterior, y con el propósito de atender en debida forma su inquietud, le informamos que su requerimiento será trasladado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, entidad encargada de dar respuesta dentro de sus competencias a su solicitud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A - 41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Revisar sobre el impuesto predial

Al respecto, es importante tener en cuenta que luego de la presentación de la demanda por parte de la Concejal Angela Garzón, en la que se solicitó la suspensión del cobro de valorización, el pasado 8 de julio del año en curso, en fallo proferido por la Juez 44 Administrativa del Circuito de Bogotá, D.C., se avalaron los argumentos técnicos presentados por el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), en el sentido de que si se tuvieron en cuenta para determinar la capacidad de pago del tributo por parte de los ciudadanos, tanto la *Encuesta Multipropósito de 2014*, como el estudio adelantado por la Secretaría Distrital de Planeación de 2016, elementos, que según el fallo son suficientes para determinar la capacidad para el pago del gravamen.

Sobre el tema de revisión del impuesto en el Distrito Capital el Concejo de Bogotá ha venido trabajando y se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan; encontramos la proposición 262 respecto al impuesto predial, la 276 sobre impuesto de delineación urbana, la 102 sobre las finanzas públicas en el Distrito.

Por qué no toman conciencia como está Bogotá en Educación

Con respecto a la educación el Concejo Distrital el Concejo Distrital realizo un debate de control político No.310 en el cual se establece el cierre de los establecimientos educativos ilegales. mediante el proyecto de acuerdo 084 se busca garantizar los recursos para la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura de la universidad distrital Francisco José de Caldas. Y mediante proyecto de acuerdo 198 por medio del cual se adoptan los lineamientos de políticas públicas para el desarrollo integral de la primera infancia, en el marco de la política de infancia y adolescencia en Bogotá D.C.

Por qué no toman conciencia como está Bogotá en Salud.

La salud ha sido de igual manera un tema pilar del Concejo Distrital, por eso encontramos proposiciones como la 129 la cual es referente a la construcción de hospitales en el Distrito Capital. También se autorizó a la administración Distrital por medio del Fondo financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargos a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023-2037.

La proposición 106 acerca de la gestión y situación financiera de Capital Salud EPS-S, la proposición 281 Por el cual se autoriza a la Administración Distrital, por medio del Fondo Financiero Distrital de Salud, para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales para el periodo 2023 - 2037", de igual manera la proposición 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento, la 278 la cual regula el control al servicio de



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

domicilios de alimentos, encontramos la proposición 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, de igual manera encontramos los proyectos de acuerdo 170,232 por medio de los cuales se restringe la utilización del Asbesto en las obras publicas del Distrito Capital

Por qué no toman conciencia como está Bogotá en Seguridad

La seguridad es un tema pilar en el que ha venido trabajando el Concejo de Bogotá y al cual se le ha dado mucha importancia debido a las constantes quejas que presentan los ciudadanos, realizando proyectos de acuerdo y acuerdos para mejorar estas situaciones. Dentro de estos trabajos realizados por la entidad en la vigencia de enero se encuentra el proyecto de acuerdo 061/19 mediante el cual se busca modificar el acuerdo 595 de 2015 y le concede el libre acceso peatonal al personal uniformado de la fuerza pública al sistema integrado de transporte público, esto en búsqueda de mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En relación con la seguridad de los niños y niñas adolescentes el Concejo realizo un proyecto de acuerdo, el proyecto 147 por medio del cual se establecen unas medidas de prevención contra la explotación comercial de niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas del distrito capital entre otras disposiciones, puesto a que se observó que es un problema el cual iba en aumento y el cual ya fue aprobado, de igual manera se realizó la proposición 251 acerca de los equipamientos e infraestructuras del sector seguridad.

Que paso con la corrupción.

En cuanto a su inquietud relacionado con la necesidad de mostrar a las comunidades de manera transparente las actuaciones adelantadas por la entidad, le informo que a través de la página web <http://concejodebogota.gov.co/cbogota/site/edic/base/port/inicio.php>. Usted podrá conocer las actividades adelantadas por la Corporación y la programación de los debates de Control político en la entidad.

Adicionalmente en cumplimiento a lo establecido en Ley 1712 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", la entidad ha dispuesto de la información más relevante la cual puede ser consulta a través del siguiente link: <http://concejodebogota.gov.co/transparencia/cbogota/2019-03-20/083307.php>

Cordial saludo,

ARLEZ DONELLY MOGOLLON ZUÑIGA
Director Técnico Jurídico con Funciones de Control, Interno Disciplinario

Proyecto: Yolanda Romero Cruz



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V 01



CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN
DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

FORMULACIÓN DE PREGUNTAS
AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

CÓDIGO: GDE-FO-008

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 28-Jun-2019

PÁGINA 1 DE 1

Fecha: *Julio 8 2019.*

Nombre y apellidos: *Patricia Rodríguez Ramírez*

Celular *320 216 4612*

Correo Electrónico

Marque
con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad___ Adulto Mayor Niños, Niñas y Adolescentes___ Mujeres___

Grupos Rom___ LGBTI___ Pobl Afro___ Pobl Raizal___ Indígenas___

Desplazado___ Víctima (Conflicto Armado).___

Otro___ ¿Cuál? _____

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Seguridad

Revisar sobre el impuesto predial

Revisión al código de policía

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

*Porque no toman conciencia como está Bogotá
en educación, salud, seguridad, el problema es
la pobreza.*

Que pasa con la corrupción, corrupción

